

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00802 00

Para efectos de resolver sobre el reconocimiento de personería a la estudiante Laura Alejandra Jiménez Perdomo, se le requiere para que aporte el poder que le otorgó la demandante o la sustitución de poder que le efectuó la estudiante Mabel Julieth Umaña González. Téngase en cuenta que el documento obrante en el archivo 04 de esta encuadernación tiene como fin únicamente acreditar la calidad de estudiante y miembro del consultorio jurídico de la señorita Jiménez Perdomo, pero no reemplaza las formalidades que deben cumplirse para actuar en el presente litigio en representación de la ejecutante.

De otro lado, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de octubre de 2020, tal como consta en el archivo 06 de esta encuadernación, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., designa como curador ad-litem de la ejecutada al abogado **LUIS OSWALDO TORRES VELANDIA**, quien registra como datos de contacto:

Correo electrónico: [ascoincoltda1@hotmail.com](mailto:ascoincoltda1@hotmail.com)

Notifíquese el anterior nombramiento en la forma prevista en el Art. 49 del C. G. del P. (puntualmente a través de correo electrónico) haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, de acuerdo con el art. 48 del C. G. del P. y que debe comunicarse con este Despacho a través del correo electrónico, inmediatamente o a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva para asumir el cargo para el cual fue designado, el cual es de forzosa aceptación, salvo que, dentro de ese mismo término, acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, so pena de la aplicación de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 20 de agosto de 2021

**Firmado Por:**

**Zareth Carolina Prieto Moreno**

**Juez**

**Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a26b9252367fd3156b3a2a64f21748e09706850123efb5e82277a45c3  
cd3d79**

Documento generado en 19/08/2021 10:04:43 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**